

# **ANEXO ÚNICO**

METODOLOGÍA PARA EL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA IMPRESOS Y DIGITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

# 1. POR MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA IMPRESOS Y DIGITALES SE ENTENDERÁ

El seguimiento especializado de tipo cuantitativo y cualitativo que efectúa el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a una muestra de medios de comunicación impresos y digitales; iniciará 30 días previos al inicio del Proceso Electoral.

Es un ejercicio de identificación, registro, procesamiento y presentación de información mediante informes que permitan una mejor interpretación de la misma, para consumo público.

# 1.1 OBJETIVO GENERAL

Generar información que permita a la ciudadanía conocer el tratamiento informativo que reciben actores políticos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en medios de comunicación impresos locales y nacionales y digitales locales.

## 1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear de forma sistemática la información que difunden medios de comunicación impresos y digitales que forman parte de la muestra aprobada, sobre los actores/as políticos/as del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Elaborar reportes quincenales y uno final, de acuerdo con el cronograma previsto.
- Poner a disposición de la ciudadanía los resultados de estos ejercicios, a través de reportes que serán difundidos por los medios que el Instituto tenga a su alcance.

#### 2. PERIODO DE MONITOREO

Tal y como lo establece el artículo 79 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, el monitoreo comenzará treinta días previos al inicio del proceso electoral.

En cumplimiento al dispositivo antes citado, el período de monitoreo iniciará el 30 de octubre de dos mil veinte y concluirá el cinco de junio de dos mil veintiuno. La frecuencia de esta actividad será de lunes a domingo.

# 3. ATRIBUCIONES

La Comisión de Medios de Comunicación Masiva, a través de su presidencia, validará los reportes de monitoreo generados un día después de la fecha de cada corte y los entregará a las representaciones de los partidos políticos en la sesión inmediata siguiente a esta fecha.

El Área Técnica de Comunicación Social y Prensa efectuará el ejercicio del monitoreo con el equipo humano y técnico aprobado para ello; elaborará los reportes y hará la difusión correspondiente de los mismos, a través de la página web y las redes sociales institucionales.

# 4. CATÁLOGO DE MEDIOS A MONITOREAR

# 4.1 MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DE CIRCULACIÓN LOCAL

Nombr	Periodicidad	
El Sol de Tlaxcala	Diario	
2. ABC	Lunes a Viernes	
<ol><li>La Jornada de Oriente</li></ol>	Lunes a Viernes	
4. El Periódico de Tlaxcala	Lunes a Viernes	
5. El Imparcial	Semanal	

# 4.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL

Nombr	Periodicidad
1. Reforma	Diario
<ol><li>El Universal</li></ol>	Diario
<ol><li>La Jornada</li></ol>	Diario

# 4.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES

Medio	Dirección electrónica
Síntesis Digital	https://sintesis.com.mx/tlaxcala/
E-Consulta Tlaxcala	http://e-tlaxcala.mx/
<ol><li>Gente Tlx</li></ol>	http://gentetlx.com.mx/
<ol><li>Línea De Contraste</li></ol>	http://lineadecontraste.com/
<ol><li>El Cuarto De Guerra</li></ol>	http://www.elcuartodeguerra.com/
6. 385 Grados	http://385grados.com/
7. Tlaxcala al Día	https://www.tlaxcalaaldia.com/
8. Indice Media	http://www.indicemedia.com.mx/
<ol><li>9. Agenda Tlaxcala</li></ol>	https://www.agendatlaxcala.com/2020/
10. Expediente Político	https://www.xnexpedientepolticomx-

## 5.- METODOLOGÍA

La unidad de análisis a monitorear es la pieza de monitoreo, que es el material informativo que contiene todas las variables a medir.

# **5.1 VARIABLES A MEDIR:**

- a) Género periodístico
- b) Ubicación de la pieza
- c) Tamaño de la pieza
- d) Género del actor/a político/a
- e) Valoración de la información

# **5.2 GÉNERO PERIODÍSTICO**

$\sim$ '		,	• •	
(≟anarne	ALI D	caran	monitore	っつりつら

- Noticia
- □ Reportaje

	Entrevista
5.3 P	IEZAS QUE SERÁN OBJETO DE MONITOREO
	Boletines y comunicados Reportajes Entrevistas Fotonotas
6. AC	TORES/AS POLÍTICOS/AS QUE SERÁN OBJETO DE ESTE SEGUIMIENTO
•	Las y los precandidatos, así como las y los candidatos de cualquier partido político, coalición o candidatura común.  Candidatas y Candidatos independientes  Militantes y simpatizantes  Presidentas y Presidentes estatales y nacionales de partidos políticos.  Líderes de bancada o fracción parlamentaria de los Congresos.  Diputados y diputadas.  Gobernador  Funcionarias y funcionarios del Ejecutivo estatal y federal.  Líderes morales o históricos (siempre que sean enunciados así por el medio).  Presidentes y presidentas Municipales.
7. INI	FORMACIÓN QUE HA DE SER OBJETO DE MONITOREO
	La relacionada con actividades político-partidistas, en el contexto del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y/ o sus actores, aunque éstas sean generadas fuera del Estado.

# 8. INFORMACIÓN QUE NO HA DE SER OBJETO DE MONITOREO

- Información cuyo tema sea distinto al de informar sobre el Proceso Electoral. Por ejemplo: Cuando algún/a actor/a político/a opine sobre la reforma fiscal, el informe de gobierno o la actuación del gobierno en turno.
- Publicación de texto, fotografías o cualquier otro material que sea pagada por los partidos políticos, aspirantes o candidatos/as, que contengan la leyenda inserción pagada por el partido político y/o aspirante a candidato/a y, en su momento, candidato/a o similar.
- Los géneros de opinión como artículo, columna y editorial no serán tomados en cuenta.
- Las videonotas de los medios digitales.

precampaña y campaña.

#### 9.1 MEDIOS IMPRESOS

- La ubicación de la pieza se refiere a la página y sección en que fue publicada.
- La ubicación de la página será: portada, contraportada e interiores.
- El número de página que se asiente será el primero que se advierta (ej. En la portada puede haber solo un llamado, mientras que en interiores se asentará la información completa, en este caso el número de página será 1).
- El criterio anterior aplicará cuando haya envío de una página a otra.
- Las secciones serán divididas en local, nacional e internacional, deportes, espectáculos y suplementos para el caso de medios locales.
- Para el caso de los medios nacionales, las secciones serán divididas en: política, elecciones, estados, economía, educación, sociales y deportes.

#### 9.2 MEDIOS DIGITALES

- La ubicación se refiere a la sección de la página o sitio.
- Las secciones se clasificarán como: elecciones, política, municipios, portada, las más leídas.

# 10. CRITERIOS GENERALES SOBRE EL TAMAÑO DE LA PIEZA INFORMATIVA

Tanto para medios impresos como digitales, el tamaño de la pieza informativa estará determinado por el espacio que ocupe.

El sistema de medición sugerido es el métrico decimal (base por altura) porque además de que tiene vigencia legal, es de aplicación uniforme en cualquier formato.

## **10.1 MEDIOS IMPRESOS**

El área a medir abarca: a lo alto desde el título de la nota incluido, el balazo,
encabezado y sumario hasta la última línea del texto; a lo ancho, a partir del medianil
donde inicia el texto y hasta el medianil donde termina.
La superficie a medir abarca todo el cuerpo de la pieza informativa, incluidos:
fotografías, pie de foto, gráficas y recuadros incluidos en el cuerpo de la nota.
En los casos de las piezas cuyo texto se divide (por ejemplo con un envío a página
distinta: pase, llamado etc.) y aparece en varias páginas, se ha de hacer una sola
suma de todos los fragmentos.
En el caso de piezas cuyo título se refiere a dos o más actores/as políticos/as, el
cuerpo completo de la nota se ha de dividir en partes iguales entre todos/as los/las
que declaren. Mismo criterio se ha de aplicar cuando el encabezado se refiera a los/las
precandidatos/as y candidatos/as.
Cuando el título de la nota corresponda a un/una aspirante a candidato/a o candidato/a,
pero en el texto se incluyan declaraciones de otros/as aspirantes, la medida del
encabezado se contabilizará al/la mencionado/a en el mismo y este resultado se
sumará a la parte de texto que le corresponda. Luego, los fragmentos de texto
correspondientes al resto de los/as precandidatos/as o candidatos/as declarantes en
la misma nota, se han de medir de manera individual y asignar el espacio a su
respectivo partido.

Cuando en el título de la nota, el sumario o el balazo, se haga mención de dos o más
aspirantes a candidatos/as o candidatos/as, pero en el texto de la nota declaren o
informen otros/as más, el área del encabezado se ha de medir y se dividirá en partes
iguales entre todos/as los/as ahí mencionados/as y el área resultante se sumará a la
que tenga el texto, que también será dividido en partes iguales, excepto los párrafos
donde declaren los/as aspirantes a candidatos/as o candidatos/as no mencionados/as
en el título. Estos espacios serán medidos por separado y sin tomar en cuenta la
superficie del título.
El área de las notas referentes a debates y mesas de discusión serán divididos en
partes iguales entre todos/as los/las participantes.
Cuando el texto y encabezado sea divisible entre dos o más aspirantes a
candidatos/as o candidatos/as, pero la fotografía corresponda sólo a uno/una de
ellos/as, la medida de ésta ha de contabilizarse aparte y sumarse al área de texto del/la
aspirante a candidato/a o candidato/a que corresponda.
Cuando el título de la nota tenga un tamaño mayor al del texto se medirá por separado
y su área será sumada al del resto de la nota.

#### 11. MEDIOS DIGITALES

- El instrumento de medición será una regla de tipo digital utilizada para medir pantallas
- Los criterios de medición serán iguales a los que se han enunciado para los medios impresos.
- En el caso de periódicos digitales se medirá la dimensión de la caja de texto, foto o pie de foto.

## 12. GÉNERO DEL/A ACTOR/A POLÍTICO/A

☐ Se registrará como femenino, masculino u otro.

# 13. CRITERIOS GENERALES PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS DE VALOR DENTRO DE LA PIEZA INFORMATIVA

Se considerará como juicio de valor cualquier opinión acerca de los hechos que se informan.

# 13.1 EL JUICIO VALOR SE CLASIFICARÁ EN:

#### 1. Positivo

Se considerará positivo cuando la nota enaltezca al/la aspirante o candidato/a o cualquier acción de su partido, explícitamente con el uso de adjetivos calificativos.

# 2. Negativo

Se considerará negativo cuando la nota denueste o degrade al/la aspirante a candidato/a o candidato/a, así como a cualquier acción de su partido, explícitamente con adjetivos calificativos.

#### 3. Neutral

Se considerará neutral cuando la nota se enfoque al qué, cuándo, cómo, dónde y con qué efectos, sin incluir adjetivos calificativos.

# 14. CRITERIOS GENERALES PARA CLASIFICAR LAS PIEZAS INFORMATIVAS RESPECTO DE LA FUENTE

- Se registrará la información atribuida a una fuente identificada.
- La fuente identificada puede ser: un/una declarante citado/a en la propia pieza informativa por su nombre y apellido.
- Se registrará la información sin fuente identificada.
- Se registrarán los boletines o comunicados emitidos por partido, aspirante o candidato/a o comité de campaña.
- Aquella información de actividades cubiertas por el reportero.
- Las piezas informativas sin fuente identificada pueden ser aquellas cuya información se atribuye a fuentes cercanas al candidato/a o aspirante, fuentes bien informadas o un informante que pide no ser identificado.
- También se clasificará como pieza informativa sin fuente identificada cuando la información sea atribuible a documentos cuya autoría no son citados por el reportero.
- La pieza le será atribuida al partido al que pertenezca el emisor del mensaje.
- La pieza no se atribuirá a aquella persona que sea mencionada en segundo término, excepto que en el mismo texto se incluya su versión.
- La misma pieza será atribuida más de una vez, en función de la cantidad de actores/as que sean mencionados/as en ella y observando el punto anterior.

#### 15. DE LOS INFORMES

Los informes de monitoreo serán emitidos de manera quincenal y uno final, que aglutinará los datos de todo el ejercicio.

- La Comisión de Medios de Comunicación Masiva, a través de su presidencia, validará los reportes el día posterior al día del corte.
- Los reportes validados serán entregados tres días naturales después de cada corte.
- Se entregarán en el formato que acuerde la Comisión de Medios de Comunicación Masiva, y se difundirán a través de la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como por redes sociales.
- Se reportarán los datos de cada una de las variables, y se presentarán sus resultados, cada una por el medio en el que se publicó, por número de piezas informativas y por espacio dedicado.

#### **CRONOGRAMA DE INFORMES**

Número de	30 días antes del proceso electoral		
informe	Inicio	Corte	Entrega
1° Informe	30/10/2020	15/11/2020	18/11/2020
2° Informe	16/11/2020	30/11/2020	03/12/2020
3° Informe	01/12/2020	15/12/2020	18/12/2020
4° Informe	16/12/2020	31/12/2020	03/01/2021
5° Informe	01/01/2021	15/01/2021	18/01/2021
6° Informe	16/01/2021	31/01/2021	03/02/2021
7° Informe	01/02/2021	14/02/2021	17/02/2021
8° Informe	16/02/2021	28/02/2021	03/03/2021

9° Informe	01/03/2021	15/03/2021	18/03/2021
10° Informe	16/03/2021	31/03/2021	03/04/2021
11° Informe	01/04/2021	15/04/2021	18/04/2021
12° Informe	16/04/2021	30/04/2021	03/05/2021
13° Informe	01/05/2021	15/05/2021	18/05/2021
14° Informe	16/05/2021	05/06/2021	08/06/2021
	11/06/2021		